



Criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de examen de conocimientos y valoración curricular y entrevista en la calificación integral de cada persona aspirante para la designación de las Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027

Instituto Electoral de Tamaulipas

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PONDERACIÓN QUE TENDRÁN LAS ETAPAS DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA EN LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DE CADA PERSONA ASPIRANTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20, inciso a) y 22, inciso b) del *Reglamento para la designación de consejerías y secretarías de los consejos distritales y municipales* (Reglamento), corresponde a la Comisión de Organización Electoral y al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, proponer y aprobar, respectivamente, los criterios específicos para evaluar las etapas de *Examen de conocimientos* y *Valoración curricular y entrevista*, así como la ponderación de la calificación integral de cada persona aspirante. En estos Criterios se establecerá el número de personas aspirantes que accedan a cada etapa, así como los criterios de desempate.

A. CANTIDAD DE CONSEJOS A INTEGRAR

Para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, en Tamaulipas se renovará el Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos. Para ello, se instalará en cada municipio un consejo municipal, así como 22 consejos distritales, de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Consejo Municipal	Consejos Distritales
Abasolo	1	0
Aldama	1	0
Altamira	1	2
Antiguo Morelos	1	0
Burgos	1	0
Bustamante	1	0
Camargo	1	0
Casas	1	0
Ciudad Madero	1	1
Cruillas	1	0
Gómez Farías	1	0
González	1	0
Güemez	1	0
Guerrero	1	0
Gustavo Díaz Ordaz	1	0
Hidalgo	1	0
Jaumave	1	0
Jiménez	1	0

Municipio	Consejo Municipal	Consejos Distritales
Llera	1	0
Mainero	1	0
El Mante	1	1
Matamoros	1	3
Méndez	1	0
Mier	1	0
Miguel Alemán	1	0
Miquihuana	1	0
Nuevo Laredo	1	3
Nuevo Morelos	1	0
Ocampo	1	0
Padilla	1	0
Palmillas	1	0
Reynosa	1	4
Río Bravo	1	1
San Carlos	1	0
San Fernando	1	1
San Nicolás	1	0
Soto la Marina	1	0
Tampico	1	2
Tula	1	0
Valle Hermoso	1	1
Victoria	1	2
Villagrán	1	0
Xicoténcatl	1	1

B. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

Primero. Sujetos

Pasarán a la etapa de Examen de conocimientos en materia electoral (Examen), las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos en el Reglamento.

Segundo. Propósito

El Examen tiene como propósito medir el grado de dominio en materia electoral que posean las personas aspirantes, así como garantizar la igualdad de oportunidades dentro del procedimiento de designación, abonando a la conformación de órganos electorales con los mejores perfiles, apegados a los principios rectores de la función electoral.

Tercero. Agenda de aplicación del examen

La aplicación del examen a las personas aspirantes se realizará conforme a la agenda que se publique en la página web del IETAM (www.ietam.org.mx) y en las redes sociales del Instituto. Esta agenda deberá contener lo siguiente:

- Sede de aplicación;
- Municipio;
- Número de folio
- Nombre completo o, en su caso, nombre social;
- Género;
- En su caso, acción afirmativa por la que participa; y
- Fecha y hora de aplicación.

Cuarto. Procedimiento

Instrumento

El examen consistirá en un instrumento de 60 reactivos de opción múltiple, siendo solo una respuesta la correcta, teniendo una duración de 75 minutos.

A la conclusión de la aplicación del examen, la aplicación mostrará en pantalla la puntuación obtenida, asimismo, será remitida por correo electrónico a cada persona aspirante una constancia de resultados en la que se asiente la puntuación obtenida, en formato PDF.

Evaluación

La calificación del examen estará a cargo de la instancia encargada de su elaboración y aplicación.

Revisión del resultado del examen de conocimientos

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados del examen, en los términos y periodo establecidos en la Convocatoria.

De las personas aspirantes que accederán a la etapa de Valoración Curricular y Entrevista

En la medida en que la cantidad de aspirantes lo permita, se garantizará que, por cada órgano a integrar, al menos 14 personas aspirantes sean entrevistadas y, dependiendo de la participación de personas de grupos por acción afirmativa, podrán acceder dos por cada

grupo hasta alcanzar un máximo de 18 entrevistas, observando el principio de paridad de género, para tal efecto se atenderá lo siguiente:

Cuando no existan participantes pertenecientes a grupos por acción afirmativa

1. Con los resultados obtenidos del examen de conocimientos se generarán listados diferenciados de hombres y mujeres ordenados de mayor a menor puntuación, y se seleccionará a quienes tengan las 7 puntuaciones más altas por género.
2. En el supuesto de que no se cuente con la cantidad suficiente de aspirantes de un determinado género para conformar las listas, estas se complementarán con aspirantes del otro género.
3. En caso de empates en la última posición, estas personas se integrarán a la lista correspondiente.

Cuando existan participantes pertenecientes a grupos por acción afirmativa

1. Con los resultados obtenidos del examen de conocimientos se generarán listados diferenciados de hombres y mujeres ordenados de mayor a menor puntuación, y se seleccionará a quienes tengan las 5 puntuaciones más altas por género; en caso de que en este universo existieran personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad, éstas no serán contabilizadas en esta etapa, como acciones afirmativas.
2. Asimismo, pasarán por cada grupo de acción afirmativa las dos personas con mayor puntuación, atendiendo al principio de paridad de género.
3. En el supuesto de que no se cuente con la cantidad suficiente de aspirantes de un determinado género para conformar las listas, estas se complementarán con aspirantes del otro género.
4. En caso de empates en la última posición, estas personas se integrarán a la lista correspondiente.
5. En caso de no alcanzar al menos 14 personas a entrevistar, se incorporarán de forma paritaria las siguientes mayores puntuaciones hasta alcanzar dicha cantidad.

C. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Primero. Sujetos

Las personas aspirantes que hayan superado la etapa de Examen de Conocimientos pasarán a la etapa de Valoración Curricular y Entrevista.

Segundo. Responsables

La evaluación de esta etapa estará a cargo de las Consejerías Electorales del Consejo General del IETAM a través de una comisión o comisiones, de dos o más integrantes, lo cual se informará en sesión que celebre la Comisión de Organización Electoral, previo a la realización de las entrevistas. Se podrá contar con la participación de la Presidencia del Consejo General del IETAM.

Las personas aspirantes deberán abstenerse de establecer comunicación con alguna de las Consejerías Electorales del Consejo General del IETAM durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de designación en que participan.

Tercero. Propósito

El propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las personas aspirantes, mediante la revisión de aspectos relacionados con su participación en actividades cívicas, sociales, su experiencia y capacitación en materia electoral.

La entrevista permitirá identificar en las personas aspirantes que su perfil se apegue a los principios rectores de imparcialidad, independencia, así como el profesionalismo; que cuenten con las competencias básicas, entendiendo como competencia, el desempeño que resulta de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, así como de las capacidades y experiencias que realiza un individuo en un contexto específico, para resolver un problema o situación que se le presente en los distintos ámbitos del ser humano, dando a las Consejerías Electorales del Consejo General del IETAM elementos tangibles que sirvan para determinar la idoneidad de cada persona aspirante.

Cuarto. Aspectos a considerar

Para la Valoración Curricular y Entrevista de las personas aspirantes, se analizarán los siguientes aspectos:

- Imparcialidad, independencia y profesionalismo;
- Historial profesional y laboral;
- Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo;
- Participaciones cívicas y sociales;
- Experiencia en la materia electoral;

Quinto. Ponderación de la etapa de Valoración Curricular y Entrevista

La etapa de valoración curricular y entrevista tendrá una ponderación del 100% de la calificación integral de la persona aspirante.

Esta ponderación del 100% se integrará de la siguiente manera:

- Valoración Curricular: 30%
- Entrevista: 70%

Las mencionadas ponderaciones deberán estar asentadas en la cédula individual de valoración curricular y entrevista.

Sexto. De la valoración curricular

Para la valoración curricular de las personas aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Escolaridad: 10 puntos
- b) Experiencia electoral: 5 puntos
- c) Cursos, talleres y diplomados en materia electoral: 2.5 puntos
- d) Participaciones en actividades comunitarias, culturales y sociales: 2.5 puntos
- e) Curso: Introducción a la materia electoral impartido por el IETAM: 10 puntos

De acuerdo con lo anterior, la valoración curricular tendrá una ponderación del **30%** de la valoración integral de cada aspirante y se analizarán de conformidad a lo siguiente:

a) Escolaridad: la puntuación máxima para este criterio será de **10 puntos** distribuidos entre los diferentes niveles académicos y se basará en el último grado de estudios que acredite la persona aspirante conforme a lo siguiente:

Escolaridad	Puntuación	Documento para acreditarlo
Posgrados (Doctorado, Maestría, Especialidad)	10	Copia legible de su título de grado, cédula profesional o acta de examen profesional
Cursando Posgrado o inconcluso	9.5	Constancia de estudios o Kardex de materias
Educación superior Titulados de licenciatura o equivalente	9	Copia legible de su título, cédula profesional o acta de examen profesional, carta pasante

Cursando educación superior o inconclusa	8	Constancia de estudios o Kardex de materias
Educación media superior Bachillerato, preparatoria o carrera técnica concluida	7	Constancia o certificado de conclusión de estudios
Cursando educación media superior o inconclusa	6	Constancia de estudios o Kardex de materias
Secundaria	5	Constancia o certificado de conclusión de estudios
Cursando secundaria o inconclusa	4	Constancia de estudios o boleta de calificaciones
Primaria	3	Constancia o certificado de conclusión de estudios
Cursando primaria o inconclusa	2	Constancia de estudios o boleta de calificaciones
Sin estudios	0	No aplica

Los grados de estudio no son acumulativos, se tomará en cuenta únicamente el de mayor valor, o que se encuentre cursando actualmente o inconcluso.

Si por alguna causa la persona aspirante no presenta documento que acredite nivel de escolaridad, esto no será motivo de descalificación del procedimiento de designación.

b) Experiencia electoral: la ponderación máxima para este criterio será de **5 puntos**, y se basará en la experiencia en el ramo electoral que demuestre la o el aspirante. La experiencia electoral no será acumulativa, únicamente se tomarán en cuenta los valores de la siguiente tabla:

Experiencia electoral	Puntuación	Documento para acreditarlo
Magistraturas de tribunales electorales, Consejerías del Consejo General y Secretarías Ejecutivas de INE u OPL	5	Nombramiento, gafete, recibo de pago, diploma, reconocimiento o constancia laboral
Funcionariado de INE, OPL o Tribunales Electorales	4	

Experiencia electoral	Puntuación	Documento para acreditarlo
Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías de órganos desconcentrados del OPL o Consejerías Locales y Distritales de INE, personal técnico eventual de INE u OPL	3	
Personal eventual por proceso electoral de órganos desconcentrados de INE u OPL (capturistas, personal mesa receptora, personal PREP, SE y CAE de INE, SE y CAE Locales)	2	
Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla y Observadores electorales	1	
Sin experiencia electoral	0	No aplica

Para acreditar la experiencia en materia electoral la persona aspirante tendrá que presentar el documento que sustente su participación durante un proceso electoral, ya sea en el ámbito federal o local; para tal efecto se tendrá por comprobada dicha experiencia, con los siguientes documentos:

- Nombramiento
- Reconocimiento
- Diploma
- Constancia
- Credencial institucional o recibo de pago

Los documentos anteriores, tendrán que haber sido expedidos por la autoridad electoral correspondiente, ya que los mismos avalan la vinculación de la persona aspirante con la función estatal o federal de organizar las elecciones.

Únicamente se considerará la experiencia electoral de las personas aspirantes que hayan ocupado cargos de propietario, por lo que no serán considerados para estos fines los que presenten nombramientos como funcionarios/funcionarias electorales suplentes, salvo que demuestren haber entrado en funciones con alguno de los comprobantes enunciados en los párrafos anteriores. La participación política en cargos de dirigencia o de representación partidista no se consideran como experiencia electoral.

c) **Cursos, talleres y diplomados en materia electoral:** la puntuación máxima para este criterio será de **2.5 puntos**, siendo estos cursos o talleres y diplomados, todos ellos impartidos por INE, OPL o Tribunales Electorales, de conformidad con la siguiente tabla:

Modalidad	Puntuación	Documento para acreditarlo
Cursos, talleres o diplomados en materia electoral	2.5	Constancias, diplomas y/o reconocimientos avalados por el INE, OPL o Tribunales Electorales

d) **Participaciones cívicas y sociales:** la puntuación para este criterio será de **2.5 puntos** y se basará en las participaciones en beneficio de la sociedad y el interés público, como pudieran ser las que se enlistan a continuación:

Tipo de participación	Puntuación	Forma para acreditarlo
Actividades educativas/culturales	2.5	Nombramientos, reconocimientos, diplomas, constancias o de la entrevista realizada
Participación comunitaria		
Participación en la sociedad civil organizada		

Actividades educativas/culturales: Es promover y participar en actividades dentro de su comunidad, como impartición de talleres de lingüística, danza, pintura, literatura y música, entre otras. Desarrollo de actividades como promoción de cursos, talleres, pláticas sobre temas educativos, de salud, prevención en temas de seguridad, protección civil, entre otras.

Participación comunitaria: Se entenderá por tal, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generen alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervención en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público. Se podrá reconocer como tal, diversas formas de participación comunitaria en los ámbitos de la salud, educativo, religioso, recreativo, altruismo, entre otras.

Participación en la sociedad civil organizada: Participar en organizaciones o asociaciones para actividades comunitarias o de beneficencia, miembros de comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado.

e) **Curso de introducción a la materia electoral impartido por el IETAM:** la puntuación para este criterio será de **10 puntos** y consistirá en que las personas aspirantes

acrediten en el curso de modalidad asincrónica y de autogestión, a través de una plataforma informática que implementará el IETAM al inicio de la expedición de la Convocatoria.

La carta descriptiva del curso, conformará el **Anexo Único** de este documento.

Séptimo. De la Entrevista

Para la valoración de la entrevista, se considerarán los siguientes aspectos:

1.- Imparcialidad, independencia y profesionalismo	10 puntos
2.- Historial profesional y laboral	10 puntos
3.- Competencias para el desempeño del cargo	
3.1 Liderazgo	10 puntos
3.2 Negociación	10 puntos
3.3 Trabajo en equipo	10 puntos
3.4 Comunicación	10 puntos
3.5 Profesionalismo e integridad	10 puntos
Valor de la entrevista	70

Como definiciones orientadoras de la tabla anterior encontramos lo siguiente:

- a) **Imparcialidad, independencia y profesionalismo:** que el actuar de la persona aspirante en su entorno profesional y laboral se encuentre alineado a los principios de la función electoral de independencia e imparcialidad, que consiste en que se desempeñe sin favorecer a ninguna parte y libre de influencias externas.
- b) **Historial profesional y laboral:** consiste en evaluar el grado de responsabilidad que ha tenido la persona aspirante en el desarrollo de sus actividades.
- c) **Liderazgo:** capacidad de influir positivamente en el equipo de trabajo, para que se comprometa y sea responsable en el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados.
- d) **Negociación:** capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
- e) **Trabajo en equipo:** es el esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto. Trabajar en equipo implica la coordinación de 2 a más personas orientadas para el alcance de objetivos comunes.
- f) **Comunicación:** habilidad para mantener un intercambio constante de información clara y precisa en los diferentes ámbitos de actuación, asegurando un proceso de retroalimentación.
- g) **Profesionalismo e integridad:** el profesionalismo es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y

responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente. La integridad es la capacidad de actuar con honestidad y ser congruente entre las palabras, decisiones y acciones en función de la brújula moral, de valor o de creencias particulares que cada persona tenga.

Cada una de las Consejerías Electorales que participen en las entrevistas asentarán en la Cédula Individual la calificación que otorguen a la persona aspirante, conforme a los criterios señalados.

La calificación integral de la entrevista de cada persona aspirante se conformará promediando las calificaciones asentadas en cada una de las Cédulas Individuales.

Octavo. Calendario de entrevistas

El periodo en que se llevarán a cabo las entrevistas se establecerá en la Convocatoria; la modalidad, las sedes, fechas y horarios, serán publicados en la página web, en los estrados, así como, en las redes sociales oficiales del IETAM, de conformidad a la estrategia de difusión integral de la Unidad de Comunicación Institucional, con la debida oportunidad para que las personas aspirantes tengan conocimiento del calendario.

Los calendarios podrán ser actualizados continuamente, de acuerdo con las modificaciones que requieran las personas entrevistadoras.

Noveno. Del Procedimiento

Las entrevistas serán realizadas bajo las siguientes consideraciones:

- Las personas aspirantes deberán estar presentes en la sede correspondiente, con 30 minutos de anticipación a la hora en que se lleve a cabo su entrevista.
- Deberá registrar su asistencia con el personal comisionado del IETAM, acreditándose con alguna identificación vigente con fotografía expedida por ente público: credencial para votar, CURP Biométrica, pasaporte, licencia para conducir o credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores.
- La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- Las Consejerías Electorales del Consejo General al término de la entrevista asentarán en la Cédula Individual de la entrevista el valor cuantificable de cada uno de los aspectos de la ponderación
- Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes, no podrán ser efectuadas con posterioridad y serán calificadas con cero.

D. DE LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ASPIRANTE

La persona aspirante obtendrá una calificación integral producto de la Valoración Curricular y Entrevista, la cual estará contenida en la Cédula Integral, una vez que hayan pasado la totalidad de las etapas del procedimiento de designación, y se conformará de la siguiente manera:

Valoración Curricular y Entrevista			
100 puntos			
Curricular (30 %)		Entrevista (70%)	
Escolaridad	10 puntos	Imparcialidad, independencia y profesionalismo	10 puntos
Experiencia electoral	5 puntos	Historial profesional y laboral	10 puntos
		Idoneidad del cargo	
Cursos, talleres y diplomados en materia electoral	2.5 puntos	Liderazgo	10 puntos
		Negociación	10 puntos
Participaciones cívicas y sociales	2.5 puntos	Trabajo en equipo	10 puntos
		Comunicación	10 puntos
Curso de introducción en materia electoral impartido por el IETAM	10 puntos	Profesionalismo e Integridad	10 puntos

E. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

En el supuesto de existir un empate en la calificación integral entre dos o más personas aspirantes a integrar un órgano electoral, se deberán considerar lo siguiente:

- Género femenino
- Pertenencia a un grupo por acción afirmativa.
- Mayor calificación de entrevista
- Mejor calificación de examen